

SNCC.F.033



CONSEJO DEL PODER JUDICIAL  
OFERTA ECONOMICA

No. EXPEDIENTE  
LPN-CPJ-15-2018

COPIA

NOMBRE DEL OFERENTE: GRUPO ICEBERG SRL RNC:130278784

MOBILIARIO DE OFICINA									
Renglon No.	Descripción	Cantidad	Material	Color	Dimensiones	Precio Unitario	ITBIS	Precio Unitario Final	Precio Unitario Total
1	Escritorio en secretarial modelo OA	60	Metal y melanina	haya	24 X 54 pulgadas , margen de variación en largo de 1 a 4 pulgadas	\$4,225.00	\$760.50	\$4,985.50	\$299,130.00
2	Escritorios Secretariales modelo OA	120	Metal y melanina	haya	24 X 48 pulgadas, margen de variación en largo de 1 a 4 pulgadas	\$3,795.00	\$683.10	\$4,478.10	\$537,372.00
3	Escritorios Secretariales modelo OA	36	Metal y Melanina	haya	28x55 pulgadas, con un margen de variación en largo y ancho de 1 a 2 pulgadas	\$4,840.00	\$871.20	\$5,711.20	\$205,603.20
4	Mesa para PC en Tipo Torre modelo 143	48	Metal y Melanina	haya	34 x 70 x 60 cm	\$3,000.00	\$540.00	\$3,540.00	\$169,920.00
5	Archivos Modulares de 3 gavetas	264	Metal	Gris	22 x17 x 26 pulgadas	\$3,955.00	\$711.90	\$4,666.90	\$1,232,061.60
6	Archivos de 4 gavetas	84	metal	crema	8 1/2 x 13	\$5,625.00	\$1,012.50	\$6,637.50	\$557,550.00
7	Porta teclado para escritorio	102	plastico	negro	22 x 10 pulgadas	\$485.00	\$87.30	\$572.30	\$58,374.60
8	Armario de 2 puertas	24	metal	crema	18 x 36 x 72 pulgadas	\$5,715.00	\$1,028.70	\$6,743.70	\$161,848.80

VALOR TOTAL RD\$

3,221,860.20



**SILLAS DE OFICINA**

Renglon No.	Descripción	Cantidad	Material	Color	Dimensiones	Precio Unitario	ITBIS	Precio Unitario Final	Precio Unitario Total
1	Set de Sillas de Tres Personas con brazo SITZ	96	Metal sin tapizar, patas cromadas	plateado	N/A	\$6,505.00	\$1,170.90	\$7,675.90	\$736,886.40
2	Sillas de Visita butacas con brazos modelo 2153	144	Pielina	Negro	N/A	\$5,785.00	\$1,041.30	\$6,826.30	\$982,987.20
3	Silla de Visita con brazos modelo CORA	192	Tela	Negro	N/A	\$1,280.00	\$230.40	\$1,510.40	\$289,996.80
4	Sillón Técnico, con brazos ajustable modelo 613	960	Tela	Negro	N/A	\$3,999.00	\$719.82	\$4,718.82	\$4,530,067.20
5	Sillón Semi-ejecutivo modelo 2153	120	Pielina	Negro	N/A	\$6,490.00	\$1,168.20	\$7,658.20	\$918,984.00
6	Sillón Ejecutivo modelo 2153	360	Pielina	Negro	N/A	\$8,320.00	\$1,497.60	\$9,817.60	\$3,534,336.00
7	Sillas ergonómicas con soporte lumbar, con brazos, espaldar alto modelo NEZ	48	Tela	Negro	N/A	\$6,100.00	\$1,098.00	\$7,198.00	\$345,504.00
8	Set de Sillas de Tres Personas sin brazos modelo VISSI	60	Tela	Negro	N/A	\$7,445.00	\$1,340.10	\$8,785.10	\$527,106.00

**VALOR TOTAL RD\$ 11,865,867.60**

**VALOR TOTAL GENERAL DE LA OFERTA EN PESOS RD\$ 15,087,727.80**

**Valor total de la oferta en letras: Quince millones ochenta y siete mil setecientos veinte y siete con 80/100**

**Juan Carlos Feliz Mejia en calidad de PRESIDENTE debidamente autorizado para actuar en nombre y representacion de GRUPO ICEBERG SRL**

**FIRMA** \_\_\_\_\_ **14/08/2018**



**CONTRATO FIANZA**  
(Licitación)

Fianza No.: 255465

Vigencia: 13/08/2018 - 15/02/2019

**1.- POR CUANTO:** GRUPO ICEBERG S R L

Ha solicitado en fecha 13/08/2018 a GENERAL DE SEGUROS., una fianza por una suma de: 463,850.00 (Cuatrocientos Sesenta Y Tres Mil Ochocientos Cincuenta Con 00/100) Peso Dominicano.

**Para responder a las obligaciones siguientes:**

Que en caso de ser adjudicado al deudor el contrato para LA ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL PODER JUDICIAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, REF. NO. LPN-CPJ-15-2018 en la licitación abierta a tales fines por el Beneficiario, y que cerrará el día 14/08/2018, el deudor formalizará y firmará el indicado contrato en los términos y condiciones contenidos en su propuesta, y de no hacerlo, indemnizará al beneficiario por los daños y perjuicios que esa inacción le haya causado, de conformidad con los términos y límites de esta fianza.

**2.- POR CUANTO:** La presente fianza se emite a favor y en beneficio exclusivo de:

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Y tiene como fecha de vigencia desde el 13/08/2018 - 15/02/2019, o antes si el afianzado ha cumplido su obligación.

**3. POR CUANTO:** GENERAL DE SEGUROS, S. A., no acepta ni reconoce ninguna transferencia que de la presente se haga a persona natural o jurídica.

**4. POR CUANTO:** No obstante lo que en contrario se indique en la presente Fianza y/o Endosos adheridos a la misma, la Compañía no será responsable bajo esta Fianza en caso de pérdidas o daños directa o indirectamente ocasionados o que resulten a consecuencia de: obligaciones extracontractuales que no estén amparadas en el presente Contrato, o indemnizaciones por los así llamados daños punitivos, daños ejemplares, por compensaciones de daños y perjuicios o por daños indirectos. Confiscación o nacionalización o requisición o destrucción de o daños a los bienes materiales causados u ordenados por cualquier gobierno o autoridad pública o local, actos de terrorismo de cualquier naturaleza, guerras sean declaradas o no, invasión, actos de enemigos extranjeros, hostilidades u operaciones militares (exista o no declaración de guerra), guerras civiles, insubordinación, motín, levantamiento militar o popular, insurrección, rebeliones, huelgas, motines, conmociones civiles que alcancen proporciones o tengan carácter de alzamiento popular, alzamientos militares, revueltas, revoluciones, poder militar o usurpación de poder, ley marcial o estado de sitio, o cualquiera de los eventos o causas que determinen la proclamación o el mantenimiento de la ley marcial o estado de sitio. Tampoco será responsable La Compañía en caso de pérdidas o daños, que directa o indirectamente, sean ocasionados por o resulten de o sean consecuencia de, o a que haya contribución, material para armas nucleares, la emisión de radiaciones ionizantes o contaminación por la radioactividad de cualquier combustible nuclear o de cualquier desperdicio radioactivo de la combustión nuclear, sin que importe si alguna otra causa ha contribuido al daño en forma concurrente o en cualquier otra secuencia, obligaciones de cualquier clase proviniendo de o en conexión con actos fortuitos o de fuerza mayor, riesgos o peligros no incluidos expresamente, o si existe en el país una determinada situación anormal en la cual el orden público no pueda ser garantizado por las fuerzas públicas que impida a El Afianzado cumplir con las obligaciones contractuales asumidas por éste y garantizadas por la presente FIANZA.

**5. POR CUANTO:** GENERAL DE SEGUROS, S. A., se compromete a responder a quien sea de derecho de todos los daños y perjuicios que ocurran a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones contractuales del afianzado, hasta el límite de la presente FIANZA y siempre que haya sido previamente declarada ejecutoria de acuerdo con La ley No. 146-02 de seguros privados de la República Dominicana. El Asegurador sólo estará obligado a hacer pagos con cargo a la FIANZA cuando se le notifique una sentencia judicial con autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada.



CONTRATO FIANZA  
(Licitación)

Fianza No.: 255465

Vigencia: 13/08/2018 - 15/02/2019

A.-) Se hace constar que: cualquier reclamo a cargo de esta FIANZA debe hacerse dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que legalmente sea declarada ejecutoria. Esta FIANZA no es aplicable a primer requerimiento y está sujeta a las condiciones particulares establecidas.

**6. POR CUANTO:** El Asegurado pagará a la COMPAÑIA al otorgarse la FIANZA la cantidad establecida por concepto de prima aun cuando se produzca el vencimiento antes del plazo anteriormente indicado.

**7. POR CUANTO:** GENERAL DE SEGUROS, S. A., No realizará devolución de la prima pagada ni de los gastos incurridos, por ningún concepto que alegue el afianzado.

**8. POR CUANTO:** El afianzado ha pagado la prima de seguros de la fianza y abonado los gastos exigidos por las leyes vigentes.

**9. POR CUANTO:** La ley No. 146-02 de fecha 26 de Septiembre del año 2002 de seguros privados vigente capacita a las Compañías de Seguros, legalmente autorizadas a las prestaciones de fianzas en favor del Estado, los Municipios, El Distrito Nacional o sus dependencias.

**10. POR CUANTO:** GENERAL DE SEGUROS, S. A., legalmente constituida y autorizada a ejercer el negocio de seguros en general en todo el Territorio Nacional de acuerdo con disposiciones legales vigentes, otorga la presente fianza por el monto de 463,850.00 (Cuatrocientos Sesenta Y Tres Mil Ochocientos Cincuenta Con 00/100) Peso Dominicano.

Exigida a: GRUPO ICEBERG S R L

Conforme a las estipulaciones del presente contrato.

Este documento es emitido en fecha 13 de Agosto de 2018, en Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana y tiene una efectividad a partir del 13/08/2018 - 15/02/2019, dejando sin efecto cualquier otro documento de este tipo.

  
Firma Autorizada

